



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20002231 DE 2015**  
**22 JUN 2015**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3568 de 2014, en relación con la publicación de las deudas de aportes patronales no saneados.

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo del artículo 100 de la Ley 1737 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, regló lo referente al saneamiento de los aportes patronales causados a partir del año 1994 de los funcionarios públicos del sector salud y paralelamente, facultó a este Ministerio para determinar el procedimiento que permita el cumplimiento de dicho cometido.

Que la Ley 1737 de 2014, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015" en virtud de lo ordenado por el artículo 106 de la Ley 1687 de 2013, determinó el uso de los aportes patronales no saneados girados al mecanismo de recudo y giro.

Que mediante Resolución 3568 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 4906 de 2014, se definió el procedimiento y el cronograma para que las entidades tanto administradoras como empleadoras realizaran el cruce de cuentas de recursos de aportes patronales financiados con el Situado Fiscal y del Sistema General de Participaciones en Salud.

Que las entidades empleadoras y administradoras presentaron dificultades técnicas para el cargue de la información en la plataforma PISIS del portal SISPRO, lo que afectó su cruce y publicación, por lo que se hace necesario ajustar el procedimiento que permita concluir con el proceso de aclaración de aportes patronales no saneados.

Que en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Modifícase el artículo 6 de la Resolución 3568 de 2014, el cual, quedará así:

**"Artículo 6. Publicación de las deudas de aportes patronales no saneados reportadas por las Entidades Empleadoras y las Administradoras.** Este Ministerio publicará en su página web la información que las entidades empleadoras y administradoras inicialmente suministraron a través de la plataforma PISIS del portal SISPRO."

Continuación de la resolución por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3568 de 2014, en relación con la publicación de las deudas de aportes patronales no saneados

**Artículo 2.** Modificase el artículo 7 de la Resolución 3568 de 2014, el cual, quedará así:

**“Artículo 7. Valores coincidentes y no coincidentes.** A partir de la publicación de que trata el artículo anterior, todas las entidades empleadoras y administradoras, contarán con cuarenta y cinco (45) días hábiles para reportar la información definitiva a través del sistema de información dispuesto por el Ministerio.

En el evento en que las entidades empleadoras y las administradoras no reporten la información definitiva, se tomará como tal la información inicialmente cargada.”

**Artículo 3. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los artículos 6 y 7 de la Resolución 3568 de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 22 JUN 2015

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

ATA